MENSAJE, DE S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA CON EL QUE INICIA UN PROYECTO DE ACUERDO QUE APRUEBA EL ACUERDO SUPLEMENTARIO SOBRE INVERSIONES DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE CHILE Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA POPULAR DE CHINA, SUSCRITO EN VLADIVOSTOK, FEDERACIÓN RUSA, EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

SANTIAGO, 24 de abril de 2013.-

M E N S A J E Nº 102-361/

A S.E. EL PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS

Honorable Cámara de Diputados:

Tengo el honor de someter a vuestra consideración, el Acuerdo Suplementario sobre Inversiones del Tratado de Libre Comercio entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República Popular de China, suscrito en Vladivostok, Federación Rusa, el 9 de septiembre de 2012.

I. ANTECEDENTES

Este Acuerdo Suplementario se negoció conforme al compromiso asumido en el Artículo 120 del Tratado de Libre Comercio (TLC) vigente entre la República de Chile y la República Popular de China, suscrito en Busan, República de Corea, el 18 de noviembre de 2005, el que estableció lo siguiente: “A menos que se acuerde lo contrario, las Partes negociarán servicios e inversiones después de la conclusión de la negociación de este Tratado”.

En consecuencia, este Acuerdo en materia de inversiones corresponde a la tercera y última etapa de negociación progresiva contemplada en dicho TLC, puesto que el Acuerdo Suplementario de Comercio de Servicios, se suscribió el 13 de abril de 2008, y entró en vigencia el 1º de agosto de 2010.

De acuerdo a este compromiso, Chile y China concluyeron tras VIII Rondas de Negociaciones el proceso tendiente a incorporar en la cobertura del TLC el área de inversiones, el cual contiene una serie de normativas que mejoran sustancialmente el Acuerdo de Protección y Promoción de las Inversiones (APPI), vigente del año 1995.

II. EL COMERCIO DE CHILE CON CHINA

Los vínculos comerciales entre Chile y China se han estrechado fuertemente a lo largo de los últimos años. Entre 2007 y 2012 el intercambio de bienes aumentó de US$ 16.571 millones a US$ 32.651 millones, lo que representa una tasa anual promedio de expansión de 14,5%.

Las exportaciones chilenas han crecido a altas tasas, traduciéndose este dinamismo en que, en los últimos cinco años, el saldo del comercio ha sido persistentemente favorable a Chile, registrando un superávit de US$ 4.687 millones el 2012, excedente que supera ampliamente lo registrado en los primeros años de la década pasada.

En el año 2012, las exportaciones de cobre concentraron el 80,3% del valor de los embarques chilenos a China, cifra que se eleva a 86,8% si se considera la totalidad de los embarques de productos mineros. Sin embargo, el fuerte incremento de las exportaciones de frutas frescas, a una tasa de 109%, y de productos metálicos, maquinarias y equipos (57,3%), entre otros, da cuenta de la ampliación de la canasta de productos chilenos exportados a China.

En el 2012, los embarques a China registraron una caída de 2,2% respecto del año anterior, alcanzando US$ 18.218 millones. El resultado derivó, fundamentalmente, de la disminución de 4,0% registrado por las exportaciones de productos de la minería, aunque se evidencia un crecimiento de las exportaciones industriales en 3,5%.

Las importaciones a Chile de productos provenientes de China fueron de US$ 14.432 millones (en valores CIF), durante el 2012, registrando un incremento respecto del año anterior, que en este caso se elevó a 13,7%. Los principales productos que explican esta variación son los teléfonos celulares (móviles) y los de otras redes; máquinas automáticas para el tratamiento o procesamiento de datos; y automóviles de turismo, de cilindrada entre 1.000 cm3 y 1.500 cm3.

a. Evolución de las Exportaciones

En el año 2012, las exportaciones chilenas a China han experimentado una disminución de 2,2%, respecto al mismo período del año anterior. Esto se debe principalmente a los menores valores registrados por los embarques de cobre (-3,8%) y celulosa (-3,6%), disminuyendo también las exportaciones de alimentos (8,7%) y salmón (-23,8%).

El número de productos cubiertos en la canasta de exportaciones chilenas a China registra una clara tendencia a crecer en los últimos años, alcanzando una cifra de 507 productos el 2012. Por otra parte, el número de empresas chilenas que exportan a China también ha aumentado de manera significativa, pasando de 373 empresas durante 2003, a 922 registradas en 2012, lo que representa un crecimiento promedio anual de 110%.

Las exportaciones chilenas a China actualmente se concentran en cátodos y secciones de cátodos de cobre refinado; minerales de cobre y sus concentrados; y minerales de hierro y sus concentrados, finos, sin aglomerar. Estos tres productos, en conjunto, equivalen al 78,6% de las

exportaciones realizadas a ese mercado en el año 2012.

b. Evolución de las Importaciones

En el año 2012, las importaciones desde China han aumentado en 13,7% en comparación al mismo período del año anterior. La tendencia en los últimos años ha sido de un aumento, si bien irregular, de éstas, registrando una tasa promedio anual de 18,9% entre el 2007 y el 2012.

Chile importa una amplia canasta de productos desde China, contabilizando el 2012 la internación de 4.419 productos, en tanto que el número de empresas chilenas importadoras de productos chinos ha tenido una fuerte expansión, creciendo de 4.590 registradas el 2003 a 16.687 contabilizadas el 2012.

Los principales productos importados durante 2012 fueron los teléfonos celulares (móviles) y los de otras redes; las máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, portátiles; y los automóviles de turismo, de cilindrada entre 1000 cm3 y 1500 cm3.

III. ESTADO DE LAS INVERSIONES RECÍPROCAS ENTRE CHILE Y CHINA

a. Inversiones Directas de China en Chile

Según cifras oficiales del Comité de Inversiones Extranjeras (CIE), la inversión directa materializada de China en Chile, vía Decreto Ley 600, alcanza la suma de US$103,94 millones en el período 1974-2012.

De ese monto, el sector financiero ha acaparado el 41,2% de los recursos, con US$42,9 millones. En Minería, la presencia china alcanza a US$ 21,6 millones (20,1%). Le sigue la Silvicultura con una cifra que bordea los US$37 millones (35,5%). Estos tres sectores explican el 96,8% del total de la inversión de China en Chile.

Sin perjuicio de que China aún no es un gran inversionista extranjero en nuestro país, esta situación está cambiando, ya que en junio de 2012, en el marco de la visita oficial a Chile del entonces Primer Ministro de China, Sr. Wen Jiabao, una serie de compañías han firmado acuerdos marco de inversión y construcción, que en definitiva aumentarán sustancialmente la inversión china en Chile.

b. Inversiones Directas de Chile en China

Según el levantamiento de información obtenido por la Dirección General Económica del Ministerio de Relaciones Exteriores, e implementado por la Asesoría de Monitoreo de las Inversiones en el Extranjero, a diciembre de 2012 las inversiones chilenas directas en China alcanzan a US$ 325 millones.

De acuerdo a las cifras disponibles, el Sector Industrial constituye el principal destino de las inversiones chilenas, con un monto acumulado que asciende a US$ 243 millones, o un 74,7% del total invertido en ese país. En el último tiempo, se aprecia un aumento en el desarrollo de proyectos de empresas chilenas vinculados a la industria metalúrgica.

En segundo lugar se ubica el Sector Servicios, asociado principalmente a transporte marítimo y comercio. Las inversiones chilenas acumuladas en este sector ascienden a US$ 82 millones, lo que representa el 25,1% del total.

Aunque las cifras no lo consignan, por carecer de información al respecto, es relevante la inversión chilena en Minería.

Son varias las empresas chilenas que para potenciar sus operaciones en los mercados asiáticos, y aprovechar el dinamismo del mercado chino, han decidido instalarse en ese mercado a través de oficinas comerciales. Esta situación ocurre con empresas asociadas a retail y el sector vitivinícola exportador.

Más de 60 empresas chilenas están instaladas en China. Aunque su mayor número se encuentra concentrado en Shanghai, la presencia chilena se extiende también a otras regiones y ciudades, entre ellas: Beijing, Ganzu, Guangdong (Shenzhen), Guangzhou, Henan (Hongzhou), Fujian, Hong Kong, Jiangzu (Changzhou, Nantong, Yixing, Jiangyin), Mongolia Interior, Shandong (Qingdao), Zhejiang (Hangzhou, Ningbo, Jixiang).

IV. ESTRUCTURA Y CONTENIDO DEL ACUERDO

El Acuerdo Suplementario sobre Inversiones, suscrito entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República Popular de China, consta de cinco Secciones.

En primer lugar, se encuentra la Sección A (Definiciones Generales). En este apartado las Partes definen los principales conceptos a los efectos de la aplicación del Acuerdo, tales como: Tratado de Libre Comercio, Comisión, inversión, inversionista, medida, demandado, demandante, entre otros.

En la Sección B (Inversiones), las Partes incluyen las disciplinas y obligaciones que rigen dentro del Acuerdo. Entre ellas, destaca aquella que asume la obligación de otorgar un tratamiento igualitario a los inversionistas extranjeros respecto a los inversionistas locales (“Trato Nacional”) e inversionistas de terceros países (“Trato de Nación Más Favorecida”).

Adicionalmente, en la Sección B, las Partes se comprometen a otorgar un tratamiento justo y equitativo conforme a la costumbre (“Nivel Mínimo de Trato”). Además, se incorpora la obligación de cumplir con el Acuerdo de Medidas Relacionadas a las Inversiones de la OMC (“Requisitos de Desempeño”). En este último caso, cabe destacar que China sólo había asumido este compromiso en su Acuerdo con Nueva Zelandia.

Asimismo, los países se obligan a garantizar la transferencia de todos los activos provenientes de una inversión (“transfer in” y “transfer out”). A este respecto, Chile reservó debidamente las facultades del Banco Central establecidas en su Ley Orgánica Constitucional, las cuales tienen por objeto velar por la estabilidad de la moneda y el normal funcionamiento de los pagos internos y externos.

Por último, se incluye la obligación de prohibir la expropiación, salvo que se haga por razones de interés público, sin discriminación, conforme a los procedimientos internos, y respetando el debido proceso a través del pago de una compensación.

En definitiva, los artículos contenidos en la Sección B del Acuerdo son: Admisión de Inversiones (Art. 2), Trato Nacional (Art. 3), Requisitos de Desempeño (Art. 4), Trato de Nación Más Favorecida (Art. 5), Nivel Mínimo de Trato (Art. 6), Compensación por Pérdidas (Art. 7), Expropiación y Compensación (Art. 8), Transferencias (Art. 9), Subrogación (Art. 10), Denegación de Beneficios (Art. 11) y Exclusiones (Art. 12).

En la Sección C (Solución de Controversias Inversionista-Estado), se establecen las reglas de procedimiento inversionista–Estado, permitiendo a los inversionistas la posibilidad de recurrir a arbitraje internacional en caso de incumplimiento del Acuerdo.

Asimismo, se incluyen normas de alto estándar en el procedimiento relativo a solución de diferencias Inversionista–Estado, otorgando además la posibilidad de recurrir a arbitraje internacional por cualquier incumplimiento del Acuerdo. Como antecedente, cabe destacar que el APPI de 1995 entre Chile y China sólo permitía el arbitraje sustentado en la falta de una compensación por expropiación.

Dicho lo anterior, resulta importante precisar que a lo largo de esta Sección se incluyen artículos correspondientes a: Consultas y Negociaciones (Art. 13), Sometimiento de una Reclamación a Arbitraje (Art. 14), Consentimiento de cada una de las Partes al Arbitraje (Art. 15), Condiciones y Limitaciones al Consentimiento de cada Parte (Art. 16), Selección de los Árbitros (Art. 17), Objeciones Preliminares (Art. 18), Derecho Aplicable (Art. 19), Acumulación de Procedimientos (Art. 20) y Laudos (Art. 21).

En la Sección D (Excepciones), las Partes acuerdan algunas excepciones a la aplicación de las obligaciones contenidas en este Acuerdo, siempre y cuando se hayan cumplido ciertas condiciones. Entre las excepciones contenidas en el Acuerdo, destacan aquellas en caso de: Seguridad Esencial (Art. 22), Tributación (Art. 23), y Medidas para Salvaguardar la Balanza de Pagos (Art. 24).

En la Sección E (Disposiciones Finales), se establecen elementos como: Transparencia (Art. 25), Solución de Controversias Estado-Estado (Art. 26), Comité de Inversiones (Art. 27), Anexos y Notas al pie (Art. 28), Relación entre este Acuerdo y el Tratado de Libre Comercio (Art. 29), Enmiendas (Art. 30), Entrada en Vigor (Art. 31), Duración y Terminación (Art. 32).

Por último, el Acuerdo incluye cuatro Anexos que forman parte integral del mismo, los cuales corresponden a: Expropiación, Transferencias, Deuda Pública (Chile) y Término del Acuerdo Bilateral de Inversiones.

P R O Y E C T O D E A C U E R D O:

“ARTÍCULO ÚNICO.- Apruébase el “Acuerdo Suplementario sobre Inversiones del Tratado de Libre Comercio entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República Popular de China”,

suscrito en Vladivostok, Federación Rusa, el 9 de septiembre de 2012.”.

Dios guarde a V.E.,

SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE
Presidente de la República

ALFREDO MORENO CHARME
Ministro de Relaciones Exteriores

FELIPE LARRAÍN BASCUÑÁN
Ministro de Hacienda

PABLO LONGUEIRA MONTES
Ministro de Economía, Fomento
y Reconstrucción